



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES 2010

MONTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$ 49,708.022.42

PARTIDOS POLÍTICOS						TOTAL
	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	
	5,927,204.38	19,241,895.24	16,248,384.18	4,559,263.71	3,731,274.91	49,708,022.42

Conforme a lo previsto por el artículo 9 apartado A, fracciones VII y VIII inciso b) en su parte in fine, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 68 fracción II, 88 fracción II, incisos b) y c), 137 fracción X y 143 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, al Decreto número 231 emitido por el Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 26 de Diciembre de 2009, del Oficio número SAF-0078/2010 de fecha 4 de Enero de 2010, mediante los cuales se autoriza el presupuesto para el ejercicio 2010 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y en cumplimiento a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de Tabasco y del acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco CE/2010/001, mediante el cual: a) reasigna el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2010 aprobado por el H. Congreso del Estado de Tabasco, que comprende gastos ordinarios y actividades específicas, en acatamiento a las resoluciones TET-AP-01/2010-I, TET-AP-02/2010-II y TET-AP-03/2010-III dictadas por el Tribunal Electoral de Tabasco; b) solicita la diferencia del mismo al Ejecutivo Estatal, para estar acorde a lo dispuesto por el artículo 9 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecida en el acuerdo CE/2009/090, asimismo y c) solicita la ampliación del gasto operativo del propio Instituto Electoral, conforme al acuerdo CE/2009/092. Y al acuerdo CE/2010/002, de fecha 26 de marzo del presente año emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual autoriza a) otorgar del presupuesto aprobado a dicho Instituto para su gasto operativo en el año 2010, la diferencia del financiamiento público para gastos ordinarios y actividades específicas de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en observancia de lo dispuesto por el artículo 9 apartado a fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y b) utilizar recursos de su patrimonio propio para dar suficiencia presupuestal al gasto operativo de dicho Instituto Electoral, para el cumplimiento de su función electoral durante el presente año.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2010

MONTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS \$ 3,976,641.58

PARTIDOS POLÍTICOS						TOTAL
	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	
	474,176.32	1,539,351.54	1,299,870.66	364,741.08	298,501.98	3,976,641.58

Conforme a lo previsto por el artículo 9 apartado A, fracciones VII y VIII inciso b) en su parte in fine, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 68 fracción II, 88 fracción II, incisos b) y c), 137 fracción X y 143 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, al Decreto número 231 emitido por el Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 26 de Diciembre de 2009, del Oficio número SAF-0078/2010 de fecha 4 de Enero de 2010, mediante los cuales se autoriza el presupuesto para el ejercicio 2010 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y en cumplimiento a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de Tabasco y del acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco CE/2010/001, mediante el cual: a) reasigna el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2010 aprobado por el H. Congreso del Estado de Tabasco, que comprende gastos ordinarios y actividades específicas, en acatamiento a las resoluciones TET-AP-01/2010-I, TET-AP-02/2010-II y TET-AP-03/2010-III dictadas por el Tribunal Electoral de Tabasco; b) solicita la diferencia del mismo al Ejecutivo Estatal, para estar acorde a lo dispuesto por el artículo 9 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecida en el acuerdo CE/2009/090, asimismo y c) solicita la ampliación del gasto operativo del propio Instituto Electoral, conforme al acuerdo CE/2009/092. Y al acuerdo CE/2010/002, de fecha 26 de marzo del presente año emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual autoriza a) otorgar del presupuesto aprobado a dicho Instituto para su gasto operativo en el año 2010, la diferencia del financiamiento público para gastos ordinarios y actividades específicas de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en observancia de lo dispuesto por el artículo 9 apartado a fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y b) utilizar recursos de su patrimonio propio para dar suficiencia presupuestal al gasto operativo de dicho Instituto Electoral, para el cumplimiento de su función electoral durante el presente año.